



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

MARZO, 2023

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
AMBIENTAL	1	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT-SEMAR-ARTF-2021, Marcado y etiquetado de bultos que contienen mercancías peligrosas (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transportan mercancías peligrosas	La presente Norma Oficial Mexicana establece las características, dimensiones, símbolos y colores del marcado, etiquetado y rotulado (carteles) que deben portar los bultos, unidades de transporte, recipientes intermedios para granel y contenedores para graneles, carroñanques y demás unidades de autotransporte y ferrocarril que identifican la clase de peligro que representan durante su manejo y transportación de las mercancías peligrosas.	02/03/2023	29/08/2023	FEDERAL	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	X		Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se cancela la NOM-003-SCT/2008 Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes Destinadas al Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del 2008.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681333&fecha=02/03/2023#gsc.tab=0
	2	ACUERDO mediante el cual se expiden los costos de referencia para la compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación.	Calcular los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.	08/03/2023	18/03/2023	FEDERAL	COMISION NACIONAL FORESTAL	X		Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, dejará sin efectos el "ACUERDO mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2014.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5682057&fecha=08/03/2023#gsc.tab=0
	3	ACUERDO por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2023, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente.	Con la finalidad de facilitar a los contribuyentes del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país.	31/03/2023	Para el ejercicio fiscal 2023	FEDERAL	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	X		El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de facilitar a los contribuyentes del derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país a que se refiere el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2023.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5684460&fecha=31/03/2023#gsc.tab=0

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		

SIN PUBLICACIONES RELEVANTES

GUANAJUATO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
AMBIENTAL	1	REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELEON, GUANAJUATO	El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Municipio de Moreleón, Guanajuato, cuyo objeto es regular la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, disposición, uso y reutilización de aguas residuales en el Municipio de Moreleón, Guanajuato, la organización y el funcionamiento del "SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MORELEÓN" y/o SMAPAM, y de los comités de agua rurales debidamente constituidos que prestan los servicios de agua dentro del Municipio de Moreleón, Guanajuato, con fundamento en los artículos 33 y 313 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	08/03/2023	09/03/2023	MUNICIPAL	MUNICIPIO DE MORELEON GUANAJUATO	X		Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento. ARTÍCULO TERCERO. - Se abroga el "Reglamento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moreleón, mismo que fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 veintuno del mes de enero del año 2010 dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 61, de fecha 16 de abril de 2010.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_48_3ra_Parte_20230308.pdf
	2	REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS, USO Y REUTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.	Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en todo el municipio, cuyo objeto es regular la organización, funcionamiento del SAPAP y de los comités rurales, así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento, disposición final de las aguas, uso y reutilización de aguas saneadas en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.	27/03/2023	31/03/2023	MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PURISIMA GUANAJUATO	X		ARTÍCULO SEGUNDO. - se abroga el reglamento denominado "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO." mismo que fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento el día 29 DE AGOSTO DEL AÑO DE 2007, y que fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 172, Tercera Parte, con fecha 26 de octubre del 2007, sus reformas, modificaciones y toda disposición legal que se oponga al presente reglamento. ARTÍCULO TERCERO. - se abroga el reglamento denominado "REGLAMENTO DE USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE SAPAP." mismo que fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento el día 27 de enero de 2010 y que fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 61, de fecha 16 de abril de 2010, tercera parte, sus reformas, modificaciones y toda disposición legal que se oponga al presente reglamento.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_61_2da_Parte_20230327.pdf

JALISCO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
PROTECCION CIVIL	1	DECRETO 29155/LXIII/23 que reforma los artículos 45, 46 y párrafo tercero del artículo 73 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.	SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.	14/03/2023	15/03/2023	ESTATAL	CONGRESO DEL ESTADO	X		Artículo 46.- Las empresas industriales, de servicio y centros laborales deberán contar con un sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, conforme a las especificaciones que indique el Reglamento. Dicho sistema deberá ser evaluado y aprobado directamente por la Unidad Estatal o a través de las unidades municipales. Dichas negociaciones y centros laborales realizarán, cuando menos, tres simulacros de evacuación por año, los cuales se llevarán a cabo cada ciento veinte días naturales entre uno y otro realizándose estos en día hábil, pudiendo solicitar a la autoridad competente se realice un estudio de riesgo sobre las condiciones físicas del inmueble de que se trate, previo estudio que se haya detectado con potencial de riesgo por parte de la unidad interna de protección civil, el cual puede ser realizado en cualquier tiempo.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-14-23-v.pdf
	2	CUOTAS y tarifas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tamazula.	Verificar que las cuotas y tarifas propuestas sean suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento, sustitución, rehabilitación, mejoras y administración de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.	28/03/2023	29/03/2023	MUNICIPAL	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tamazula de Gordiano (SIAPATAM)	X		Tratándose de fraccionamientos habitacionales, comerciales, industriales o de cualquier tipo; usuarios diferentes al habitacional, cambios de uso o densidad, pagarán el 100% del derecho de incorporación.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-23-vi.pdf
AMBIENTAL	3	DECRETO 29168/LXIII/23 del Congreso del Estado que reforma los artículos 102 y 103 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.	Artículo 102. Son infracciones en materia de esta Ley, las siguientes: XXI. Descargar aguas residuales, basura, desechos, materiales y sustancias tóxicas, lodos y otras sustancias que se encuentre en aquellas, o que se deriven de su tratamiento, a los sistemas de alcantarillado o al subsuelo, sin la autorización correspondiente o fuera de los parámetros o límites máximos permisibles de descarga establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables u otra normatividad aplicable; y XXII. Conectar los veneros o nacimientos de agua al drenaje o líneas de alejamiento. Artículo 103. Se sancionará con: II. Multa por el equivalente de entre cien hasta doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de cometer la infracción, en tratándose de las infracciones señaladas en las fracciones VI, IX, XI, XII, XIII y XXII del artículo 102 de esta Ley.	28/03/2023	29/03/2023	ESTATAL	CONGRESO DEL ESTADO	X		De las labores de exploración para la identificación de los veneros o nacimientos de agua, se recopilará la información y se entregará a la Comisión Estatal del Agua para que sea incorporada a las bases de datos del Sistema Estatal de Información del Agua.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-23-vii.pdf
LABORAL	4	REGLAS de Operación del Programa "Emprendimiento y Desarrollo Empresarial", de la Secretaría de Desarrollo Económico, ejercicio 2023.	Incrementar la competitividad de las micro y pequeñas empresas del sector industrial de Jalisco, así como el ecosistema emprendedor industria, comercio y servicio, a través del otorgamiento de incentivos económicos.	29/03/2023	29/03/2023	ESTATAL	Secretaría de Desarrollo Económico.	X		Los apoyos se encontrarán sujetos a disponibilidad presupuestal y, podrán ser apoyados aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-23-sexies.pdf
	5	REGLAS de Operación del Programa "Desarrollo Empresarial Comercio Interno", ejercicio 2023.	Aumentar la competitividad de las micro y pequeñas empresas de los sectores comercio y servicios de la entidad a través de apoyos económicos.	31/03/2023	01/04/2023	ESTATAL	Secretaría de Desarrollo Económico.	X		La población objetivo que decida participar en el programa Desarrollo Empresarial Comercio Interno deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 11, así como los requisitos establecidos en las convocatorias.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-31-23-ocies_edicion_especial.pdf